



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2019-MDM/A

Miraflores 2019, Mayo 29

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 08-2019-MDM, de fecha 21 de Enero de 2019, el Oficio Múltiple Nro. 003-2019-MINEDU/VMGI, el Oficio Nro. 046-2019-GDU/MDM de fecha 27 de Marzo del año 2019 de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el artículo 6° del mismo cuerpo legal que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*, Asimismo, el artículo 43° que indica que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, tal como lo establece el artículo 24° de la Ley N° 27972, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

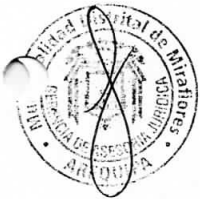
Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 08-2019-MDM, de fecha 21 de Enero de 2019, se Autoriza al Sr. Alcalde, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Miraflores, pueda efectuar viajes de trabajo, gestión, capacitación u otros eventos que favorezcan a la municipalidad;

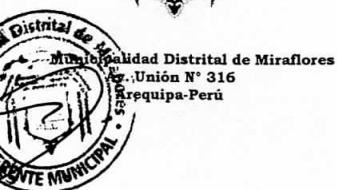
Que, de acuerdo al Oficio Múltiple Nro. 003-2019-MINEDU/VMGI, en el marco de la implementación de la estrategia de planificación de inversiones promovida por el Ministerio de Educación (MINEDU), se dio a conocer la relación de Instituciones Educativas que se encuentran ordenadas de acuerdo al orden de prioridad de atención, encontrándose dentro de la columna de Saneamiento DISAFIL Marzo 2019, a la I.E. Francisco Javier de Luna Pizarro, Institución que cuenta con terreno saneado de su Local Educativo;

Que, en atención a lo manifestado en el considerando precedente, la Municipalidad Distrital de Miraflores a través del Oficio Nro. 046-2019-GDU/MDM de fecha 27 de Marzo del año 2019 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, ha solicitado a la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, la Constancia de Registro en el Margesí de Bienes del MINEDU, del terreno del Local Educativo de la I.E. Francisco Javier de Luna Pizarro, documento considerado como requisito obligatorio por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en la fase 1: Admisibilidad para la revisión de Expedientes Técnicos como mecanismo de financiamiento de Ejecución de Proyectos, mediante la celebración de convenios para la transferencia de recursos;

Que, en éste sentido, es necesaria, la presencia del Sr. Alcalde en la ciudad de Lima y sostener una reunión de trabajo en el Ministerio de Economía y Finanzas en donde se solicitará la reasignación de los Presupuestos asignados a los Expedientes Técnicos de la I.E. “Luna Pizarro” y la I.E. “Gran Amauta”, además de efectuar otras gestiones;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 20°, 24° y 43° de la Ley Nro. 27972 Orgánica de Municipalidades, que determinan las atribuciones del Alcalde, su reemplazo en caso de ausencia, la efectivización de la presente disposición a través de Resolución de Alcaldía y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;





SE RESUELVE:

PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de Alcaldía a la Sra. Teniente Alcalde **MARTHA AMANDO MACEDO DE MAMANI**, mientras dure la ausencia del Señor Alcalde con las facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo.

SEGUNDO: AUTORIZAR, los gastos que irroque el presente viaje, afectando el egreso en la partida presupuestal correspondiente.

TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA, PERÚ

Raul E. Azpilcueta Cáceres
Raul E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE